



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 08 de junio de 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 12503-2016, de fecha 13 de mayo de 2016, conteniendo la solicitud sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentada por los señores don GRACIANO MEZA TUNQUI y doña OLGA AGAPITA SAMA ESCALANTE, y el Acta de Audiencia Única de Ratificación de Separación Convencional, de fecha 27 de mayo de 2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 2 de Marzo de 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se acreditó a la Municipalidad Distrital de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, en atención a ello, los cónyuges don GRACIANO MEZA TUNQUI y doña OLGA AGAPITA SAMA ESCALANTE, quienes a través de la solicitud contenida en el expediente del Visto, solicitan acogerse al procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, manifestando expresamente su indubitable decisión de separarse poniendo fin al matrimonio;

Que, siendo responsables única y exclusivamente de cualquier falta de veracidad de los hechos que afirman, los solicitantes asumirán los efectos civiles, penales o administrativos, que se generasen en caso hayan actuado de mala fe;

Que, de la verificación de los documentos presentados por los cónyuges don GRACIANO MEZA TUNQUI y doña OLGA AGAPITA SAMA ESCALANTE, se advierte que contrajeron matrimonio Civil ante la Municipalidad Provincial del Cusco, realizado en fecha 10 de mayo del año 2003, declaran no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad, declaran no poseer bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales, asimismo consignan que su último domicilio conyugal se encuentra dentro del distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, determinándose con ello la competencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional, conforme al Artículo 4° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, mediante Informe N° 081-2016-OSCDU-GALSJS/MDSS de fecha 18 de mayo de 2016 emitido por el Abogado responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, acredita que los cónyuges don GRACIANO MEZA TUNQUI y doña OLGA AGAPITA SAMA ESCALANTE, han cumplido con todos los requisitos establecidos por Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, para solicitar la Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2016-A-MDSS-SG



Página 1 de 2



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



Que, mediante Opinión Legal N° 0268-2016-GALSJS/MDSS de fecha 23 de mayo de 2016, el Gerente de Asuntos Legales de la MDSS, otorga la procedencia, conformidad y visto bueno del expediente de la referencia y recomienda proseguir con la invitación a Audiencia Única de ratificación, conforme a la documentación que se adjunta, habiendo procedido a consignar su visto bueno en señal de conformidad;

Que, mediante Audiencia Única N° 030-2016-OSCDU-GALSJS-MDSS, llevado en las instalaciones acondicionadas para llevar a cabo este acto, los solicitantes don GRACIANO MEZA TUNQUI y doña OLGA AGAPITA SAMA ESCALANTE, ratifican su voluntad en el Acta de Audiencia Única, celebrada en fecha 27 de mayo del año 2016, conforme a la documentación que se adjunta, habiendo procedido a suscribir dicho documento como manifestación de su voluntad;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas así como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárese **FUNDADA** la solicitud de Separación Convencional interpuesta por don **GRACIANO MEZA TUNQUI** y doña **OLGA AGAPITA SAMA ESCALANTE**; en consecuencia, **SE LES DECLARA SEPARADOS LEGALMENTE** a dichos cónyuges, **SUSPENDIDOS** los deberes relativos al lecho y habitación, **QUEDANDO SUBSISTENTE EL VÍNCULO MATRIMONIAL**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **SE HACE DE SU CONOCIMIENTO**, que de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N° 29227 y el Artículo 13° de su Reglamento, cualquiera de las partes pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial, después de dos meses de emitida la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior notifique la presente Resolución a los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

LZCH/VGTG/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Asuntos Legales  
Oficina de Separación Convencional  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

*Sicus Cahuana*  
ALCALDE

